



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM003432
FOLIO TRAMITE: 721,798

FECHA EXPEDICIÓN

06-enero-2023

NOMBRE: ALONSO GUTIERREZ ALDANA
 UBICACIÓN: SAN MATEO
 COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL
 CALLE CRUCE 1: SAN MIGUEL ARCANGEL
 CALLE CRUCE 2: SAN PABLO APOSTOL
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 4.80 mts.
 DIAS AMPARADOS: 26
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR:

INTERIOR:

HOT DOGS Y LONCHES
FONDO 150 MTS.

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

IMPORTE: \$374.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	04:00:45 p	A:	12:00:40 a	VIERNES	SI	DE:	04:00:45 p	A:	12:00:40 a
MARTES	SI	DE:	04:00:45 p	A:	12:00:46 a	SABADO	SI	DE:	04:00:45 p	A:	12:00:46 a
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:45 p	A:	12:00:46 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	04:00:45 p	A:	12:00:46 a						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

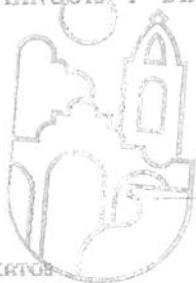
ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

L. B. de A.

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Alonso Gutierrez A.

ACEPTO

ALONSO GUTIERREZ ALDANA

TLAQUEPAQUE
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento DIRECCION DE MERCADOS del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de ALIMENTOS emitida por la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido castrará infracción (6% o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y falsedad.

El arrendamiento y préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de la barda del penfómeno, ingresos carreteros y avenidas.

Todo estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.